

Intensidad de Uso: $64.360 \text{ m}^2 : 67.260 \text{ m}^2 = 0.9568 \text{ m}^2/\text{m}^2$ de superficie edificable sobre rasante sobre el total de la superficie del Sector.

RESOLUCION de 6 de noviembre de 1995, de la Dirección General de Medio Ambiente, por la que se hace pública la declaración de impacto ambiental sobre el proyecto de «Centro de transferencia de aceites usados en el Polígono "El Prado", parcela R-6, del término municipal de Mérida».

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2 del Decreto 45/1991, de 16 de abril, sobre medidas de protección del Ecosistema en la Comunidad Autónoma de Extremadura, convalidado por el Decreto 25/1993, de 24 de febrero, en relación con el artículo 22 del Reglamento para la ejecución del Real Decreto Legislativo 1302/1986, de 28 de junio, de Evaluación de Impacto Ambiental se hace pública para general conocimiento la Declaración de Impacto Ambiental, que se transcribe a continuación de esta Resolución.

Mérida, 6 de noviembre de 1995.—El Director General de Medio Ambiente, D. Manuel Sánchez Pérez.

DECLARACION DE IMPACTO AMBIENTAL SOBRE EL PROYECTO DE «CENTRO DE TRANSFERENCIA DE ACEITES USADOS EN EL POLIGONO "EL PRADO", PARCELA R-6, DEL TERMINO MUNICIPAL DE MERIDA»

El Decreto 45/1991, de 16 de abril, sobre medidas de protección del Ecosistema de la Comunidad Autónoma de Extremadura, convalidado por el Decreto 25/1993, de 24 de febrero, establece la obligación de formular declaración de impacto ambiental de los proyectos públicos o privados comprendidos en el anexo I de la citada disposición, por el trámite establecido en el Real Decreto 1302/1986, de 28 de junio, de Evaluación de Impacto Ambiental, y su Reglamento de ejecución aprobado por Real Decreto 1131/1988, de 30 de septiembre, con carácter previo a la resolución administrativa que se adopte para la realización o, en su caso, autorización de la obra, instalación o actividad.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 17 del Reglamento de Impacto Ambiental, el estudio de impacto ambiental fue sometido al trámite de información pública, mediante anuncio que se publicó en el Diario Oficial de Extremadura n.º 104 de fecha 5 de

septiembre de 1995. En dicho período de información pública se han presentado alegaciones por parte de la empresa EMGRISA. Dichas alegaciones se recogen en el Anexo I, así como las consideraciones que sobre las mismas realiza la Dirección General de Medio Ambiente.

El Anexo II contiene los datos esenciales del Proyecto. Los aspectos más destacados del Estudio de Impacto Ambiental se recogen en el Anexo III.

En consecuencia, la Dirección General de Medio Ambiente de la Junta de Extremadura, en el ejercicio de las atribuciones conferidas en el artículo I del Decreto 45/1991, sobre medidas de protección del ecosistema en la Comunidad Autónoma de Extremadura, convalidado por el Decreto 25/1993, de 24 de febrero, formula a los solos efectos ambientales, la siguiente Declaración de Impacto Ambiental, sobre el proyecto de «Centro de Transferencia de Aceites Usados en el Polígono "El Prado," Parcela R-6, del término municipal de Mérida».

DECLARACION DE IMPACTO AMBIENTAL

Examinado el Estudio de Impacto Ambiental del proyecto «Centro de Transferencia de Aceites Usados en el Polígono "El Prado", Parcela, R-6, del término municipal de Mérida», la Dirección General de Medio Ambiente de la Junta de Extremadura considera favorable, a los efectos ambientales, y cuyas posibles alteraciones serán evitadas, corregidas o minimizadas, aplicando las medidas protectoras y/o correctoras incluidas en el Estudio de Impacto Ambiental.

Mérida, 6 de noviembre de 1995.

El Director General de Medio Ambiente,
MANUEL SANCHEZ PEREZ

A N E X O I

ALEGACIONES PRESENTADAS

- La construcción de un segundo Centro de Transferencia en el mismo polígono industrial, duplica de una forma gratuita el impacto ambiental.
- El Centro propuesto no cumple las funciones propias de un Centro de Transferencia de aceites usados al no desclasificar los residuos en tóxicos y peligrosos.
- Por las características constructivas del Centro la falta de solidez del proyecto propuesto, orienta a una gestión provisional de los aceites usados.

CONSIDERACIONES DE LA DIRECCION GENERAL DE MEDIO AMBIENTE SOBRE LAS ALEGACIONES PRESENTADAS

—La construcción no duplica el impacto ya que la aplicación de las medidas correctoras propuestas en el Estudio de Impacto Ambiental asegura la viabilidad ambiental del proyecto.

—Los aceites usados son mezcla de diversos productos, pero se consideran que la analítica de PcB'S tiene carácter de mayor importancia que la determinación de los restantes componentes del residuo. En el proyecto presentado se establece la determinación de PcB'S como medida para la desclasificación de aceites usados.

—La solidez de la construcción no es un factor determinante en la evaluación global del Impacto.

A N E X O I I

DESCRIPCION DEL PROYECTO

El proyecto consistirá en la recogida, agrupación y almacenamiento temporal de aceites usados, procedentes del sector de automoción e industrias generados en la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Se construirá un Centro de Almacenamiento y transferencia que se ubicará en el Polígono Industrial "El Prado", Parcela R-6, del término municipal de Mérida y en el cual se desarrollarán las siguientes actuaciones:

- Caracterización del aceite usado.
- Almacenamiento temporal.
- Expedición a una planta de tratamiento final.

No se desarrollará ningún proceso de tratamiento, eliminación o aprovechamiento energético de los mismos.

Las instalaciones tendrán la siguiente disposición:

- * El cubeto donde se instalarán los depósitos verticales.
- * La zona de carga y descarga.
- * Edificio de oficinas y aseos.

Con una capacidad de almacenamiento total de 100 m³, dos depósitos de 50 m³ cada uno. Las paredes y suelo del cubeto serán de hormigón armado de tal forma que garanticen la estanqueidad a los líquidos.

Para evitar vertidos incontrolados de aceites, la zona de carga y descarga tendrá una disposición tal que cualquier derrame accidental fluya hacia un sumidero independiente, con capacidad de 2000 litros y se traslade a uno de los depósitos mencionados anteriormente.

El fondo del cubeto tendrá el mismo destino final.

Las aguas de lluvia serán conducidas por el sistema de desagüe a un separador general de Hidrocarburos con cierre sifónico, cuando se detecten residuos aceitosos en el separador se recogerán a fin de darles el tratamiento adecuado, que consiste en el traslado de los depósitos de almacenamiento.

A N E X O I I I

RESUMEN DE ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL

1) El Estudio de Impacto Ambiental incluye la descripción del Proyecto analizando la finalidad, la localización y explotación de la instalación y control y corrección de la posible contaminación.

2) Se estudian diferentes alternativas de tratamiento justificando la solución adoptada.

3) Se efectúa un inventario ambiental donde se describen los siguientes factores:

- * Climatología
- * Geomorfología
- * Hidrología-Hidrogeología
- * Edafología
- * Vegetación
- * Fauna
- * Paisaje
- * Medio socioeconómico.

4) Se identifican las incidencias sobre los distintos parámetros medioambientales.

4.1. Las acciones del proyecto que pueden dar lugar a la aparición de impactos. Son las siguientes:

a) Fase de Construcción.

- Ocupación del Suelo.
- Movimiento de maquinaria.
- Movimiento de tierra.
- Acopio de materiales.

b) Fase de Funcionamiento.

- Ocupación de terreno.
- Movimientos de vehículos.
- Descargas de vehículos.

- Instalación sanitaria.
- Mantenimiento de la instalación.
- Red de drenaje de aguas superficiales.
- Red de drenaje de fugas y pérdidas.
- Limpieza de la instalación.
- Manejo de materiales.
- Medidas de control y protección.

4.2. Identificación de los Factores del Medio. Los factores ambientales que pueden verse afectados por las acciones anteriormente definidas, son los siguientes:

- Medio Abiótico.
 - * Calidad del suelo.
 - * Calidad química aguas superficiales.
 - * Calidad de acuíferos.
 - * Calidad acústica.
- Medio Biótico.
 - * Vegetación.
 - * Valor faunístico.
- Paisaje.
 - * Calidad Paisajística.
 - * Visibilidad.
- Medio socioeconómico.
 - * Sector secundario.
 - * Sector Servicio.
 - * Empleo.
 - * Salud de la población.
 - * Aceptación social.

4.3. Identificación de impactos

La identificación de impactos se realiza con la ayuda de una matriz de relación causa-efecto, en la que se establecen las interrelaciones entre las acciones del proyecto y los parámetros ambientales.

4.4. Valoración de Impactos

Tras la identificación de impactos el Estudio incluye una valoración de los posibles impactos derivados de la ejecución del proyecto.

El resultado de la evaluación de impactos. No se prevé impactos severos o críticos negativos e irreversibles si se adoptan las medidas preventivas y correctoras propuestas.

5) EVALUACION DE IMPACTOS

El método elegido para la evaluación se basa en aspectos cualitativos y cuantitativos, en función de los criterios de importancia y magnitud.

6) ANALISIS DE RIESGO

Se realiza un análisis y un plan de emergencia interior para la prevención y el control inmediato de los siniestros que pudieran producirse.

El fin de este apartado es marcar los criterios básicos del plan de autoprotección o de emergencia que permitan la adopción de medidas que eviten los efectos de los accidentes que pueden producirse, en caso de incendios.

7) MEDIDAS DE MINIMIZACION DE IMPACTO

Tienen como función prevenir, corregir o compensar las posibles afecciones que pueden provocar una instalación.

7.1. Medidas correctoras.

Desde el punto de vista del medio físico, únicamente se establecen como medidas correctoras los siguientes:

- Gestión correcta de los residuos de tipo inerte generados en la etapa de construcción.
- Gestión correcta Residuos Sólidos Urbanos que se generen.

7.2. Medidas precautorias.

A) Recomendaciones en la construcción.

—La recogida de aguas pluviales será perfectamente diseñada para evitar contacto con posibles pérdidas de aceites.

—Las aguas residuales deberán ser introducidas en un separador aceite/agua, antes de ser vertido a la red de alcantarillado. El aceite separado en este decantador se introducirá en uno de los dos depósitos verticales.

—Las válvulas, colectores, llevarán equipo de accionamiento para apertura y cierre de las mismas.

—Tanques. Los materiales empleados en su construcción serán los más adecuados para el fluido que almacenan, tendrán conexiones para el rebaje y vaciado total.

Las mediciones se realizarán para:

- * Medidas de presión interior.
- * Medidas de temperatura.
- * Medidas de caudal.

Se debe cuidar la descarga de los tanques de almacenamiento para evitar que se produzca cualquier accidente. Los tanques de al-

macenamiento de aceites contarán con una zona para protección contra derrames.

B) Control de los resultados de los ensayos, análisis y pruebas.

Las pruebas son verificaciones necesarias para demostrar las características de los equipos y los rendimientos del proceso previsto.

Se realizará una prueba general de la instalación, donde se efectuarán las siguientes verificaciones:

- a) Buen comportamiento de la totalidad de las construcciones y mecanismos del almacén.
- b) Funcionamiento, capacidad y rendimientos de los aparatos y mandos.
- c) Ensayos del sistema de recogidas de pluviales y aceites en cubetos y sumideros.
- d) Gestión de aceites.

No podrán ser admitidos en el Centro de Transferencia ningún aceite contenido superior a 50 ppm en PcB'S, por ello deberá instalarse un sistema de medición rápida pero la identificación de aceites ricos en PcB'S.

8) PLAN DE VIGILANCIA AMBIENTAL

Se debe atender al cumplimiento de los límites y criterios establecidos en la normativa vigente tanto a nivel local como a nivel de la Comunidad Autónoma de Extremadura y la estatal. Por tanto, los procesos de seguimiento y control irán dirigidos al cumplimiento de esta normativa.

Se recomienda un correcto funcionamiento de las medidas de seguridad y control que se llevan a cabo en la instalación. La única fuente potencial de contaminación son las aguas superficiales y subterráneas con la pérdida de los aceites recogidos, por lo que se recomienda un riguroso control en la manipulación de éstos en las diversas fases de gestión de los mismos.

8.1. Control de las aguas de vertido.

Las potenciales fuentes de contaminación son:

- El agua de lluvia contaminada.
- El agua procedente de los procesos de limpieza.
- El agua utilizada en caso de incendio.

Por tanto se pondrá en marcha un plan de vigilancia basado en las siguientes actividades.

1.—Mensualmente se realizará una inspección de los elementos constructivos de la instalación de drenaje de las aguas para asegurar su correcto funcionamiento.

2.—Cada seis meses se realizará una prueba de estanqueidad del sistema.

3.—Los depósitos de almacenamiento serán inspeccionados periódicamente comprobando que no existen imperfecciones provocadas por la utilización de los mismos.

4.—Mensualmente se comprobará el buen estado de funcionamiento de separador agua/aceite.

5.—Se llevará un registro de control de efluentes para asegurar que las aguas que son vertidas al sistema de saneamiento cumplen las normativas vigentes.

8.2. Control de residuos generados.

El control de los residuos a gestionar constará de las siguientes etapas.

- Procedencia de los aceites usados recibidos.
- Fecha de aceptación y recepción de los aceites.
- Realización de los correspondientes análisis in situ.
- Comprobación de la concordancia de ambos datos y aceptación o rechazo de los aceites.
- Los datos se archivarán y se tendrán en cuenta cuando exista un nuevo envío del mismo gestor.
- Cantidades, naturaleza, composición y código de identificación de los aceites usados.
- Destino final.

8.3. Verificación de la instalación contra incendios.

Aunque el incendio accidental de la instalación es un riesgo reducido es necesario llevar un control minucioso, tanto de las acciones que podrían desembocar en un posible incendio, como de las que pudieran evitar su extinción en las primeras fases del mismo.

1.—La instalación eléctrica será revisada periódicamente con el fin de evitar malos funcionamientos que pueden provocar incendios.

2.—Mensualmente se realizará una comprobación visual de buen estado de la señalización y de las salidas y luces de emergencia.

3.—Trimestralmente se comprobará el buen funcionamiento del sistema de alarma contra incendios, así como de los elementos de extinción.

4.—Cada cinco años se someterán todas las mangueras a una presión de prueba.

De todas las comprobaciones se guardará ficha de comprobación.